

## RESOLUCIÓN

### Expdt 133/2022

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

*“En relación con la solicitud de acceso a la información , arriba referida, se indica que :*

*Se adjunta plano en relación con la ocupación concedida al local denominado “ Taberna Málaga la Bella”, sita en calle Carcer nº 14.*

*En relación con el local denominado “Tako Away”, se informa que sobre el mismo , se han realizado las actuaciones de inspección oportunas , no estando autorizada ninguna ocupación a favor de este.*

*Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.*

*Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.”*

### DISPONGO

**ÚNICO.-** Dar conocimiento al interesado en los términos antes mencionados.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados  
Municipales y Vía Pública  
Mª Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

